

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00455 00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el curador ad Litem **JUAN CARLOS CASTIBLANCO PRIETO**, se notificó de manera personal (ver folio 81) del auto admisorio de la demanda, quien en termino contesto la presente demanda y formulo excepciones de mérito.

Téngase en cuenta que la parte actora en termino de traslado de las excepciones planteadas por el curador ad litem, guardo silencio.

Ahora bien, y trabajada la Litis, y para continuar el trámite del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P. en concordancia articulo 384 ibídem, el despacho señala las 10:00 horas del 30 de Octubre de 2020, a fin de llevar a cabo audiencia inicial y de ser posible la audiencia de instrucción y juzgamiento (Art. 373 ibídem).

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentren presentes (lit B, Num. 3º, art. 373 ibídem), asimismo, se hará la fijación del litigio, y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado ya mencionado.

Por secretaría resérvese la sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,



TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

